

VISTO:

Que la ordenanza nº 2805/16 con fecha de aprobación 18 de abril 2016 según Artículo nº 1 de dicha ordenanza se creó el "PLAN DE VIVIENDAS DEL BICENTENARIO" un programa municipal para construir viviendas por administración, con recursos provenientes de los propios adjudicatario, el que funcionará con la coordinación de la Municipalidad de General Deheza, de acuerdo a las normas establecidas en esta ordenanza, las modificatorias que se dicten en consecuencia y las reglamentaciones dispuestas por el D.E.M.-

CONSIDERANDO:

Que en la ordenanza 2805/16 el **ARTICULO 5º) FORMA:** El PROGRAMA será un sistema con coordinación y control municipal y con participación prioritaria de los adjudicatarios a través de una comisión creada a tal fin, cuyo patrimonio se compondrá del aporte de sus adherentes, quedando facultado el D.E.M. a ejecutar las decisiones operativas que adopte la comisión.-

Que en la ordenanza 2805/16 el **ARTICULO 6º) PRECIO:** El precio total de la vivienda, estará formado por la suma de los costos de los materiales, de la mano de obra, aportes pertinentes de honorarios según colegio de profesionales arquitectos y gastos administrativos, más un porcentaje en concepto de imprevistos y fondo de reparo conforme consta en el anexo II que se adjunta como formando parte integrante del presente.-

Que es necesario adquirir materiales de gas, agua fría y caliente y cloacas y pluviales **para 05 viviendas de la 3º Etapa, a construirse durante el año 2018**, según planilla anexa que se adjunta a la presente

Que el monto de la contratación supera la cifra que tiene autorizada el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza de Presupuesto Año 2017 para efectuarla misma mediante la solicitud de presupuestos, siendo el mismo de aproximadamente \$ 175.000,-.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 3197 /17**

Artículo 1º- LLAMESE a LICITACION PRIVADA para la compra de materiales de agua fría y caliente; gas y cloacas y pluviales,

- Ranco Materiales
- Aguadas y Premoldeados Foglizzo
- Corralón Güemes
- Ferreteria El Molino

DECRETO "A" N° 179/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 3196 en donde se autoriza la licitación de hormigón para piso y vereda Nuevo Edificio Amanecer, y la Ordenanza N° 3197 en donde se aprueba la licitación de material de plomería para 5 viviendas del Bicentenario, y la Ordenanza N°3198 que autoriza la licitación de 400 toneladas de piedras para Parque Industrial, con fecha 29 de noviembre de 2017.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

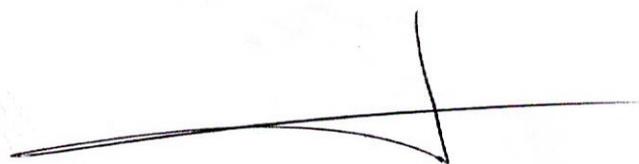
Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°3196 en donde se autoriza la licitación de hormigón para piso y vereda Nuevo Edificio Amanecer, y la Ordenanza N° 3197 en donde se aprueba la licitación de material de plomería para 5 viviendas del Bicentenario, y la Ordenanza N°3198 que autoriza la licitación de 400 toneladas de piedras para Parque Industrial, con fecha 29 de noviembre de 2017.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 21 de diciembre de 2017



Dr. Mariano O. Derlindati
Secretario de Gobierno



Dr. Franco D. Morra
Intendente